



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00041

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

No asisten pero se excusan D Matías Sánchez Fernández, D. Javier Fuentes Fernández y D. Jorge Matías Moreno Pérez

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución, en segunda convocatoria, de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 10 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés y al acta de diecisiete de noviembre de 2023. No haciéndose ninguna manifestación las actas quedan aprobadas.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a CAR con DNI ***3468** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales al mes desde el 16/11/2023 hasta 31/12/2023 por un coste total de 704,52€ de los que la aportación municipal asciende a 295,90€, la de la Diputación Provincial a 408,62€ y la del usuario a 0,00€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.-LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente 2023/402960/003-001/00144 **O/156/23** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 21/07/23, y registro general de entrada número 4245, **D. JOSE RAMOS BRAVO** con D.N.I. nº ***9511**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Hoyo de Rigualte, polígono 58, parcela 212, con referencia catastral nº 04029A0580021200000IZ, consistentes en construcción de invernadero multitúnel de 128,05 m² y legalización de aljibe de agua de superficie construida 22,75 m² y un volumen de 41,00 m³; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras de legalización del aljibe asciende a la cantidad de tres mil ochocientos sesenta siete euros con ochenta y cuatro céntimos (3.867,84 €), siendo el presupuesto de ejecución material del invernadero de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (2.442,16 €) ascendiendo el total de la construcción de seis mil trescientos diez euros (6.310,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 06/11/23 y 21/11/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de construcción de invernadero multitúnel de 128,05 m² y legalización de aljibe de agua de superficie construida 22,75 m² y un volumen de 41,00 m³.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 6.310,00 €
- Situación de las obras: Paraje Hoyo de Rigualte, polígono 58, parcela 212.
- Referencia Catastral: 04029A0580021200000IZ.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

<i>Coordenadas georreferenciadas del aljibe</i>		
<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
1	503046.309	4076008.535
2	503042.903	4076009.339
3	503041.411	4076003.013
4	503044.817	4076002.209
<i>Coordenadas georreferenciadas del multi - túnel</i>		
1	503021.481	4076020.238
2	503018.821	4076012.302
3	503033.328	4076007.440
4	503035.988	4076015.376



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finca Registral: 12502
- Promotor: D. JOSE RAMOS BRAVO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 7 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Acuerdos con colindantes:
Con D. Francisco López López con DNI ***0985**, finca registral 19618 que se corresponde con la catastral 213 del polígono 58.
Con D. Luciano Reyes Crespo con DNI ***1203**, finca registral 12910 que se corresponde con las catastrales 199 y 210 del polígono 58.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.310,00 €	Tipo Gravamen:3,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Liquidación:.....	189,30 €
Ingresado Anteriormente:.....	189,30 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.310,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - Mínimo 55 €
Liquidación:.....	63,10 €
Ingresado Anteriormente:.....	63,10 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 7 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMINO EL ESPARTERO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-005/00023 (C-55-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de junio de 2023, ha aprobado el proyecto de ejecución para la reconstrucción de muro de contención del camino El Espartero.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en trece mil sesenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos de euro (13.069,43 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a dos mil setecientos cuarenta y tres euros con treinta y dos céntimos de euro (2.743,32 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil ochocientos seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (15.806,75 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a cinco empresas, presentándose la mejor oferta por CONSTRUCCIONES REYES MILÁN, S.L., con NIF B04323838, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de quince mil cuatro euros (15.004 €) IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de noviembre de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a CONSTRUCCIONES REYES MILÁN, S.L., con NIF B04323838, el contrato de las obras contenidas en el proyecto de ejecución para la reconstrucción de muro de contención del camino El Espartero, por un importe de doce mil cuatrocientos euros (12.400 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a dos mil seiscientos cuatro euros (2.604 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de quince mil cuatro euros (15.004 €)

Tercero. - Aprobar el gasto de quince mil cuatro euros (15.004 €) con cargo a la partida 412.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-303/00001 (C-53-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a **RECICLADOS SALMERÓN BERJA, S.L.U.**, con NIF B04782983, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 22 de noviembre de 2023, en favor de **RECICLADOS SALMERÓN BERJA, S.L.U.**, con NIF B04782983.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido (2.400 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

b) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima.

c) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, **en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario**, público o privado, de los mismos.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2023/402940/006-780/00006** y resultando:

El 12 de septiembre de 2019 se formalizó el contrato administrativo del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja (C-03-19), que fue adjudicado al empresario D. Diego Manuel Villegas Mateos, con D.N.I. ***1435**

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación (en adelante, PCAP), un ingreso en metálico por importe de ocho mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (8.839,53 €), tal y como se refleja en la cláusula quinta del contrato (Nº Operación 320190001888).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede la devolución o cancelación de dicha garantía definitiva una vez se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. En concreto, la cláusula 24 PCAP establece que al tratarse éste de un contrato de suministro mediante arrendamiento, la propia naturaleza de su objeto hace que no resulte necesario plazo de garantía y no habiendo resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Devolver la garantía definitiva afecta al contrato del del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja (C-03-19) al empresario D. Diego Manuel Villegas Mateos, con D.N.I. ***1435**

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PASO EN LA CARRETERA DE ALMERÍA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RAMBLA DE ALCAUDIQUE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-013/00003 (C-56-23)** y resultando:

Con fecha 24 de noviembre de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la obra de paso en la Carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. –Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra paso en la Carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, justificando la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación de la obra de paso en la Carretera de Almería en su intersección con la Rambla de Alcaudique, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de ciento treinta y tres mil doscientos sesenta euros con cuarenta y siete céntimos de euro (133.260,47 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.609.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

7.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2023/402950/005-960/00028 y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia, con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320230001378	1.000,00€	986,44€	13,56€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.3.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE LOCAL DE LA TEMPORADA 2022/2023 DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/850-002/00004** y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a deportistas individuales del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a deportistas individuales, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 30 de octubre de 2023 para la temporada 2022/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P de 19 de abril de 2023. En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con doce céntimos (7.438,12 €) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

DEPORTISTA	D.N.I	SUBVENCIÓN
D ^a . Olga Manrique Sevilla	**1003***	552,50 €
D. Florencio José Agustín Pedrueza	**5782***	333,12 €
D ^a Mafalda Agustín Jiménez	**6105***	1.200,00 €
D. Cristian Jesús Parrilla Gallardo	**1440***	1.200,00 €
D. Gabriel Moya Martín	**0969***	1.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. Tesifón López Ortega	**1205***	1.200,00 €
D. José Miguel Sánchez Martínez	**7066***	552,50 €
D ^a Regina de Gádor Villegas Céspedes	**1395***	1.200,00 €
	TOTAL	7.438,12 €

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

DEPORTISTA	D.N.I	SUBVENCIÓN
D ^a . Olga Manrique Sevilla	**1003***	276,25 €
D. Florencio José Agustín Pedrueza	**5782***	166,56 €
D ^a Mafalda Agustín Jiménez	**6105***	600,00 €
D. Cristian Jesús Parrilla Gallardo	**1440***	600,00 €
D. Gabriel Moya Martín	**0969***	600,00 €
D. Tesifón López Ortega	**1205***	600,00 €
D. José Miguel Sánchez Martínez	**7066***	276,25 €
D ^a Regina de Gádor Villegas Céspedes	**1395***	600,00 €
	TOTAL	3.719,06 €

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

7.4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00049** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2213	V23 629	09/10/2023	3.380,00 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2023/2231	2023 120	29/09/2023	4.587,11 €	BIOSOL INDALO S L
F/2023/2372	Rect-Emit- 254	01/09/2023	3.146,00 €	SEÑOR PATO C B
F/2023/2470	A112300001	07/11/2023	3.388,00 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
F/2023/2484	06/23	09/11/2023	3.887,00 €	ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA
F/2023/2512	J 10	15/11/2023	163.982,46 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.